

Salud y seguridad ocupacional en El Salvador

En el año 2010, se aprobó la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en El Salvador, cuya finalidad es establecer requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en las empresas e instituciones, por ejemplo norma la obligación de la patronal de formular y ejecutar un Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales en la empresa, asegurando la participación del personal en su elaboración, implementación y evaluación, así como la asignación de recursos para su ejecución (Art. 8).

La Ley hace referencia a diferentes condiciones laborales de salud y seguridad ocupacional:

- La Iluminación. El artículo 42 establece que cuando se requiera de alumbrado artificial, éste debe ser de intensidad adecuada y uniforme, de tal manera que cada máquina, mesa o aparato de trabajo quede iluminado de modo que no proyecte sombras sobre ellas, produzca deslumbre o daño a la vista de las personas operarias y que no altere apreciablemente la temperatura.
- Ventilación, temperatura y humedad relativa. De acuerdo a la Ley todo lugar de trabajo debe disponer de ventilación suficiente para no poner en peligro la salud de las personas trabajadoras (art. 43) y los lugares cerrados tienen que disponer de un sistema de ventilación y extracción adecuados (Art. 44). Además, se debe establecer mecanismos que eviten o eliminen la contaminación del aire cuando los procesos industriales den origen a polvos, gases, vapores, humos o emanaciones nocivas (art. 45 y art. 46).
- La temperatura y la humedad son otro objeto de la regulación, mandatándose a brindar los medios de protección necesarios contra las condiciones de temperatura y humedad relativa extremas (Art. 47 y 48).
- Ruido y vibraciones. El artículo 50 de la Ley indica que las personas trabajadoras no podrán estar expuestas a ruidos y vibraciones que puedan afectar su salud.
- Sustancias químicas. Los procesos industriales pueden requerir el uso de productos químicos que tengan riesgos de radiación, inflamabilidad, corrosividad, toxicidad, oxidación e inestabilidad. Si esto ocurre debe darse información y capacitarse a todo el personal sobre el uso, manipulación, almacenamiento, disposición y medidas para casos de emergencia. También, deben tomarse medidas para garantizar la salud de las trabajadoras y trabajadores (Art. 52).
- Salubridad. Las empresas deben garantizar la salud e higiene ocupacional, lo que implica contar con agua potable, servicios sanitarios (incluyendo retretes, urinarios, lavamos y duchas) y el mantenimiento del aseo y el orden (Art. 53-62).
- Ergonomía. Es obligación de la parte empleadora proporcionar a su personal condiciones ergonómicas, correspondientes a cada puesto de trabajo, considerando la naturaleza de las labores, a fin de que se realicen sin que ninguna tarea exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar la salud (Art.30).

La Ley también incluye los riesgos psicosociales definidos como aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como su contexto social y ambiental que tienen potencialidad de causar daño social o psicológico a personas trabajadoras, tales como el manejo de las relaciones obrero-patronales, la violencia contra las mujeres, la dificultad de

compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares y toda forma de discriminación en sentido negativo.

Conforme al mandato legal, ORMUSA desarrolló el estudio Mujer y Mercado Laboral 2016, con un apartado sobre los riesgos a las trabajadoras de la maquila, con base a un grupo focal se obtuvo la siguiente información:

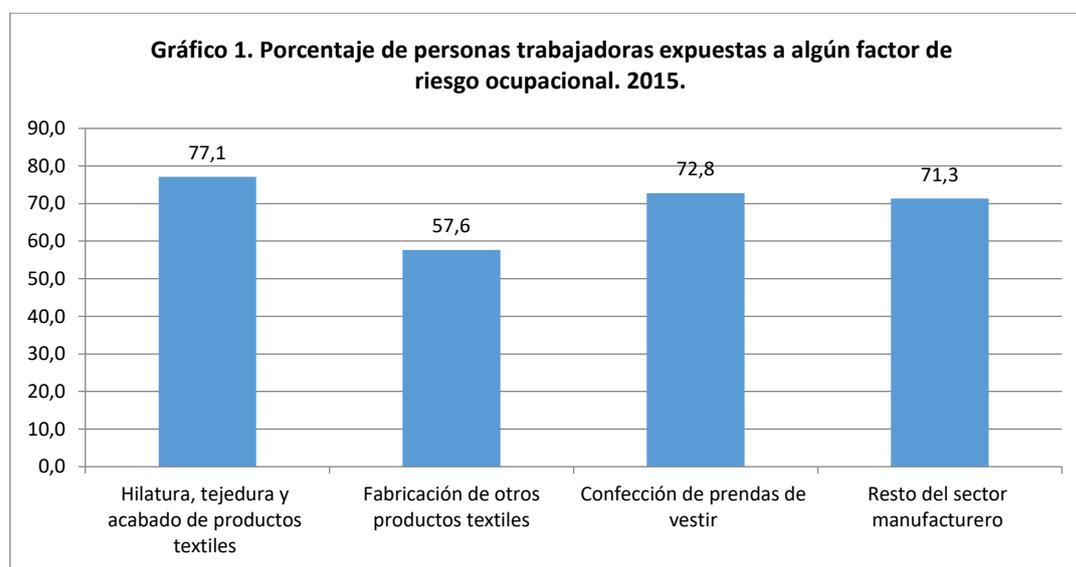
- **Atrapamientos, golpes y /o cortes producidos por máquinas con partes desprotegidas.** Existen máquinas cuyos mecanismos de transmisión pueden provocar atrapamientos (por ejemplo de cabello). Las agujas de las máquinas ranas pueden desprenderse y afectar el rostro y los ojos, estas máquinas tienen un protector, pero si se encuentra en mal estado (por ejemplo oscurecido), no se utiliza porque no permite ver la prenda durante su costura. Durante el proceso de corte de hilo se utilizan tijeras que pueden provocar heridas. Las agujas de las máquinas de coser pueden ocasionar punzamientos.
- **Ruidos.** En las naves industriales las máquinas y equipos generan ruidos que pueden dañar la capacidad auditiva de las personas, especialmente si no se les da mantenimiento.
- **Mala calidad del aire e inhalación de polvo de fibras,** lo que puede producir daño en los pulmones. Este riesgo se agrava cuando los sistemas de ventilación y extracción no son los adecuados y cuando debido al calor existe resistencia para el uso de mascarillas.
- **Quemaduras.** Uno de los pasos es el planchado de la prenda con una vaporizadora, lo que conlleva el riesgo de quemaduras y de exposición a altas temperatura. También el proceso de etiquetado puede conducir a quemaduras cuando se utiliza la termo-fijación de las etiquetas mediante temperatura.
- **Exposición a químicos.** En el proceso de etiquetado se utilizan químicos de olor intenso.
- **Sobreexposición a altas temperaturas** debido a sistemas de ventilación inadecuados o la mala colocación de lámparas.
- **Fatiga postural.** Las tareas realizadas en la fabricación de prendas de vestir, implica permanecer en el mismo puesto, en una posición incómoda durante largas jornadas de trabajo. Esto provoca riesgo de lesiones o molestias en la zona de cuello, hombros, mano y muñecas. Este riesgo se agrava cuando hay sillas en mal estado, que no son adecuadas al tamaño de la persona o no permiten la regulación de la altura y la inclinación.
- **Fatiga visual,** que se asocia con una concentración continua de la vista en un área limitada durante toda la jornada de trabajo en la realización de tareas que requieren gran precisión. Esta situación empeora cuando hay iluminación inadecuada, debido a que las lámparas se encuentran muy cerca o muy lejos de la maquinaria.
- **Exposición a enfermedades por falta de higiene,** debido a que hay plantas que carecen o tienen servicios deficientes de agua potable, servicios sanitarios o limpieza.

A estos riesgos se suman las situaciones estresantes por la forma de organización del trabajo, centrado en el cumplimiento de metas y en la cadena de producción. Esta forma de organización conduce a la estigmatización cuando no se alcanzan metas o no se cumple los comportamientos de disciplina de la empresa, esto hace que la diferencia, sea motivo de vergüenza y exclusión de las personas trabajadoras, lo que a su vez las expone a sufrir situaciones de violencia. Un ejemplo fue dado por las trabajadoras, quienes manifestaron que existen tensiones entre supervisoras

(es) y operarias (os) y entre integrantes de la línea cuando ocurre una ausencia o cuando una persona trabaja más despacio (por ejemplo, en situaciones de embarazo).

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples registra un conjunto de factores de riesgo a los que se ven expuestas las personas trabajadoras y pregunta si se trabaja con (i) herramientas peligrosas (corto-punzantes, máquinas en movimiento); (ii) con químicos (pinturas, salas de belleza, pesticidas, etc.); (iii) llevando cargas pesadas; (iv) en ambiente con gases, fuego; (v) En ambiente con polvo, humo; (vi) con explosivos; (vii) en alturas; (viii) bajo el agua, en altamar o en manglares; (ix) bajo tierra; (x) con temperaturas o humedad extrema; (xi) en ambiente bullicioso; (xii) con luz insuficiente; (xiii) con motas o partículas; (xiv) otros; (xv) con riesgo de accidentes graves y (xvi) agresiones verbales o amenazas.

El gráfico 1 presenta el porcentaje de trabajadoras y trabajadores expuestos a algún factor de riesgo. Las actividades que presentan mayores riesgos son (i) hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles y (ii) confección de prendas de vestir.



Fuente: elaboración propia con información de la Base de Datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2015.

En la actividad de hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles, se ocupaban en 2015, sólo el 1.5% del total de las personas que trabajan en manufactura. En cambio, en la actividad de prendas de vestir se ocupaban el 26.5% de las personas que se encuentran en el sector manufacturero, siendo el 67% mujeres.

La tabla 1 muestra por sexo el porcentaje de exposición a los factores de riesgos antes mencionados entre las personas que trabajan los sectores textil y confección de prendas de vestir y en el resto del sector manufacturero y se encuentra:

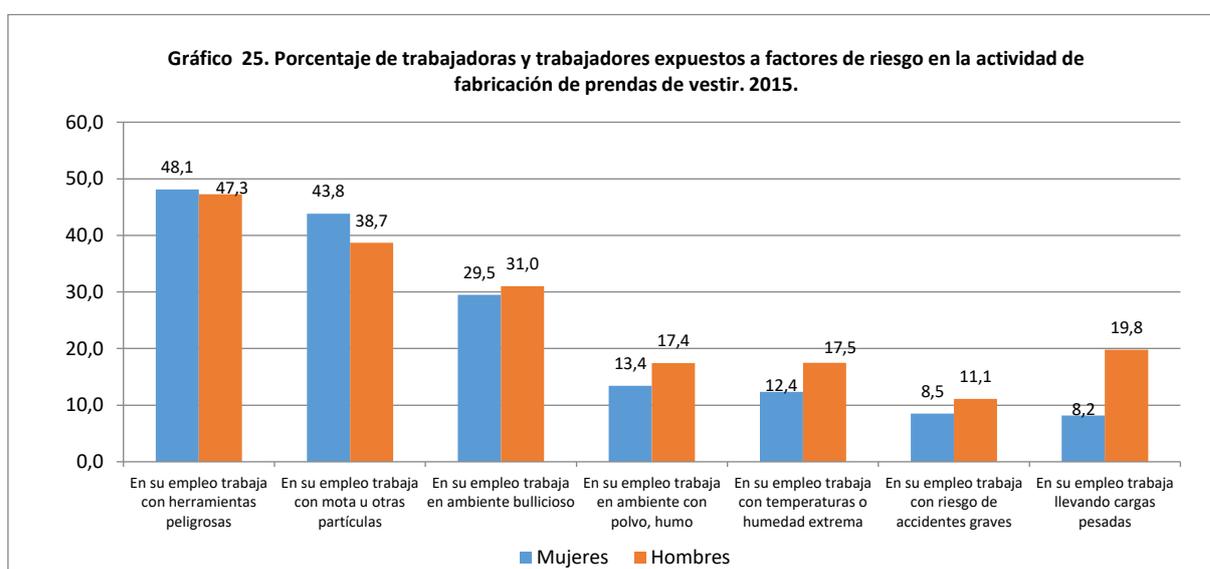
- En las actividades con mayor exposición a riesgos entre las mujeres son, (i) hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles y (ii) confección de prendas de vestir. Entre los hombres son (i) el resto de actividades manufactureras y (ii) confección de prendas de vestir.
- Los mayores niveles de exposición a riesgos se da entre las mujeres (88.3% en hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles).

Tabla 1. Porcentaje de trabajadoras y trabajadores expuestos a riesgos ocupacionales en la industria textil, fabricación de prendas de vestir y resto de actividades manufactureras. 2015.

Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles		Fabricación de otros productos textiles		Confección de prendas de vestir		Resto de Actividad manufactureras.	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
88.3	72.7	52.2	70.2	72.7	73.0	62.8	77.3

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2015.

A continuación, se presenta la actividad de fabricación de prendas de vestir, por su peso en la generación de puestos de trabajo y la concentración de empleo de mujeres.



Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2015.

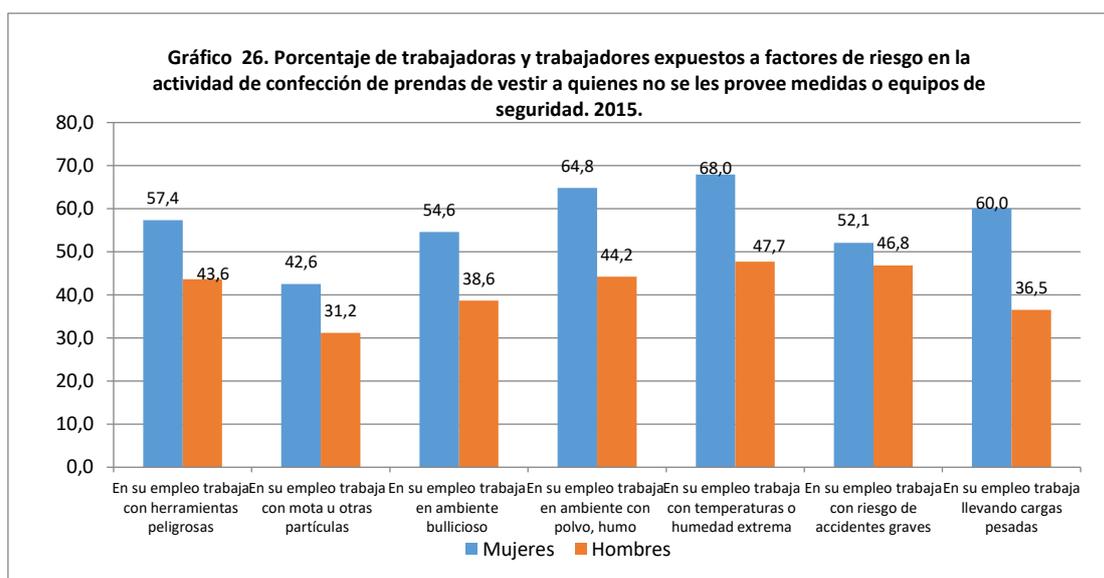
En cuanto al porcentaje de exposición a factores de riesgo ocupacional entre las personas que laboran en la actividad de confección de prendas de vestir. Los datos indican que:

- Los factores de riesgo de mayor incidencia tanto entre mujeres como entre hombres son: (i) trabajo con herramientas peligrosas, (ii) la existencia de mota u otras partículas y (iii) el ambiente bullicioso.
- Las mujeres presentan mayor incidencia de exposición a los riesgos de trabajo que los hombres en: (i) trabajo con herramientas peligrosas y (ii) al trabajo con mota u otras partículas. Entre los hombres hay mayor incidencia que en las mujeres en: (i) trabajar en ambiente bullicioso; (ii) trabajar en ambiente con polvo y humo; (iii) trabajar con temperatura o humedad extrema; (iv) trabajar con riesgo de accidente grave y en (v) trabajar llevando cargas.

Estos riesgos pueden ser reducidos si se cuenta con instalaciones y equipos adecuados, se aplican las medidas de seguridad e higiene ocupacional pertinentes y se capacita a las personas trabajadoras. La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples pregunta si se proveen medidas

o equipo de seguridad para la protección de estos riesgos, el gráfico 26 muestra el porcentaje de trabajadoras y trabajadores que expuestos a factores de riesgo no se les provee de medidas o equipos de seguridad, encontrándose que:

- (i) Los niveles de desprotección son altos tanto para mujeres como para hombres
- (ii) Las mujeres están más expuestas que los hombres a la desprotección en todos los riesgos laborales considerados.
- (iii) Entre las mujeres los mayores niveles de desprotección se da ante los factores de riesgos de temperatura, humedad extrema y ambiente con polvo o humo y llevar cargas pesadas. Entre los hombres los mayores niveles de desprotección están en los factores de riesgo de: temperatura o humedad extrema, riesgo de accidentes graves y ambiente con polvo o humo.



Porcentaje de trabajadoras y trabajadores de la actividad confección de prendas de vestir que por su trabajo han experimentado perjuicios a la salud. 2015.		
Por su trabajo ha tenido.	Mujer	Hombre
Dolores de espalda o musculares	7.9	3.8
Agotamiento o cansancio	5.1	5.0
Fiebre o dolores de cabeza	2.7	0.4
Problemas respiratorios	2.6	0.8

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2015.

También se preguntó a las personas trabajadoras que han estado en exposición a riesgos sobre consecuencias negativas sobre la salud por realizar sus actividades laborales. Los datos de la tabla 2 muestran que las mujeres tienen mayor incidencia de efectos perjudiciales del trabajo en la actividad de confección de prendas de vestir en relación a los hombres. El perjuicio percibido como más relevante es dolores de espalda o musculares.

Jornadas de 12 horas conlleva mayores riesgos para la salud de las personas trabajadoras

La Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo de la OIT señala aspectos perjudiciales de jornadas laborales de 12 horas, relacionadas por ejemplo con el consumo de oxígeno que aumenta con las exigencias físicas, por lo que jornadas de 12 horas solo son aceptables en trabajos que exijan esfuerzo físico ligero. Incluso cumpliéndose este aspecto debe tomarse en cuenta si el estrés síquico y mental generado por el trabajo es demasiado intenso, en estos casos las jornadas laborales extensas no son aconsejables. La OIT también señala que las jornadas de 12 horas tienen consecuencias negativas como el aumento de la fatiga, por acumulación de déficits de sueño y el uso que hacen quienes trabajan por turnos de sus largos períodos de tiempo libre, en algunos estudios se subraya la tendencia a ocuparlo con el pluriempleo lo que aumenta su carga total de trabajo. Finalmente, deben considerarse aspectos como el desplazamiento al lugar del trabajo. Estos aspectos deben ser evaluados por personal experto antes de considerar la implantación de una jornada laboral prolongada.